

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
 N° 772 /09

Sucre, 18 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO N° 839/09 de 27 de agosto de 2009, el Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el INFORME D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009 y documentación de respaldo en cumplimiento a la Resolución Municipal N° 466/09 de 10 de agosto de 2009, para su conocimiento y fines consiguientes.

Que, según D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009 el Lic. Aud. Juan Carlos Arancibia DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA del Gobierno Municipal de Sucre, en respuesta a Cite N° 01414/09 sobre cumplimiento de la Resolución Municipal N° 466/09 de 10 de agosto de 2009, hace llegar fotocopias legalizadas de los Informes de Auditoría y notas de remisión y recepción de los informes de Auditoría en la Contraloría General del Estado, Gerencia Departamental de Chuquisaca

Que, con el objetivo de contar con información sobre cumplimiento de la Resolución Municipal N° 466/09 de 10 de agosto de 2009, el Director de Auditoría Interna elabora Cuadro Detallado sobre las Auditorías elaboradas en las gestiones 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009.

DETALLE DE AUDITORIAS 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009

N°	Tipo	N° R.M.	AUDITORIA	ESTADO
Gestión 2004				
1.-	R.M.	118/04	Auditoría Interna a todo el proceso de Licitación, Adjudicación y Ejecución de la obra "Unidad Educativa Gualberto Paredes"	No se Ejecutó
2.-	R.M.	279/04	Auditoría Especial de la Gestión 2003 - 2004 a la Dirección de Deportes	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada
Gestión 2005				
3.-	R.M.	018/05	Auditoría Especial de la Gestión 2003 - 2004 a la Dirección de Deportes	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada
4.-	R.M.	136/05	Auditoría Técnico- Financiera a la ejecución de la obra "Avenida de Circunvalación" en sus Fases I y II	No se ejecutó, el H.C.M no autorizo que se firme el contrato con el Consultor
5.-	R.M.	283/05	Auditoría Unidad de Compras y Suministros	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada
6.-	R.M.	283/05	Auditoría Unidad del Cementerio General	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 5
 R.M.N°772/09

7.-	R.M.	360/05	Auditoria Técnico Legal y Ambiental de los Diseños y Ejecución de los Poteos Construidos en la Quebrada de Tucupaya Baja	Concluida, para Validar.
Gestión 2006				
8.-	R.M.	017/06	Auditoria Interna a todos los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gestión 2005 en el Hospital Santa Bárbara.	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada
9.-	R.M.	098/06	Auditoria Técnica del Diseño y Ejecución del Proyecto Ciclovía Barrio Judicial - El Tejar	En Proceso de Evaluación el Informe presentado por la consultora INARC S.R.L:
10.-	R.M.	276/06	Auditoria Técnica al retiro, reutilización y disposición de las losetas extraídas de las distintas arterias de la ciudad gestiones 2004, 2005 y 2006 a la fecha	No se ejecutó, el H.C.M. no autorizo que se firme el contrato con la Consultora
Gestión 2007				
11.-	R.M.	044/07	Auditoria Técnico Legal y Ambiental de los Diseños y Ejecución de los Poteos Construidos en la Quebrada de Tucupaya Baja	Concluida, para Validar.
12.-	R.M.	049/07	Auditoria Técnica del Destino y Utilización Bolsas de Cemento Periodo Octubre 2004 a Enero 2005	En Proceso de Evaluación, el Informe presentado por la Consultora PM & A SRL
13.-	R.M.	133/07	Auditoria Especial a todo el Proceso de Diseño y Ejecución y Relleno y Poteos ubicados en el Barrio La Cascadita y Magisterio Integrado	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada
14.-	R.M.	208/07	Auditoria al Proceso de Contratación, para la Provisión de Accesorios y Repuestos de la Vagoneta Nissan del Concejo Municipal de Sucre.	En Proceso de Ejecución, para emitir la Opinión Legal
15.-	R.M.	685/07	Auditoria Técnica del Diseño y Ejecución del Proyecto Ciclovía Barrio Judicial - El Tejar	En Proceso de Evaluación el Informe presentado por la Consultora INARC S.R.L
16.-	R.M.	694/07	Auditoria Técnica del Diseño y Ejecución del Proyecto Campo Deportivo San José	En Proceso de Evaluación el Informe presentado por la Consultora INARC S.R.L.
Gestión 2008				
17.-	R.M.	020/08	Auditoria Externa Técnica, Especial y Legal, sobre la recepción, almacenamiento, uso y Disposición del Cemento Asfáltico, entregados al G.M.S., en una cantidad de 1.150 toneladas métricas, en cumplimiento de la Ley 2207 de 1º de junio de 2001	En proceso de ejecución por la Firma Privada de Auditoría L & M Consultores
18.-	R.M.	071/08	Auditoria Especial Técnica a todo el Proceso del diseño y Ejecución del Muro Perimetral de la Unidad Educativa San Xavier	En Proceso de ejecución por la Unidad de Auditoria Interna.
19.-	R.M.	174/08	Auditoria Especial de Ingresos y Gastos realizados con recursos de Fondos en Avance y Fondos de Caja Chica para la adquisición de Repuestos y Accesorios de Equipo Pesado y Liviano del G.M.S. gestiones 2005 - 2006 - 2007	En proceso de Ejecución por la Unidad de Auditoria Interna.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 3 de 5
 R31N°77209

20.-	R.M.	217/08	Los Estados Financieros de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV- S) por la Gestión 2007, estos deben ser validados por el Dictamen de Auditoría Interna.	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada (Dictamen Informe de Control Interno).
21.-	R.M.	236/08	Auditoría Especial de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Áreas Verdes (EMAV-S)	Concluida, se adjunta Fotocopia simple
22.-	R.M.	387/08	Auditoría Técnica Especial de la Construcción Campo Deportivo Punilla Mamahuasi Fase 2 y Fase 3	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada (2 informes)
23.-	R.M.	593/08	Auditoría Especial de Combustibles y Lubricantes de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Sucre de las gestiones 2004, 2005 y 2006	Concluida, falta validar.
24.-	R.M.	670/08	Auditoría Externa Técnica, Especial y Legal, sobre la recepción, almacenamiento, uso y Disposición del Cemento Asfáltico, entregados al G.M.S., en una cantidad de 1.150 toneladas métricas, en cumplimiento de la Ley 2207 de 1º de junio de 2001	- En proceso de ejecución por la Firma Privada de Auditoría L & M Consultores
25.-	R.M.	422/09	Auditoría Especial sobre el Proyecto "Refacción y Mejoramiento Plaza Aniceto Arce"	Concluida, se adjunta Fotocopia Legalizada
26.-	R.M.	751/08	Auditoría Especial de Combustibles y Lubricantes de la Empresa Municipal de Aseo Urbano Sucre de las gestiones 2004, 2005 y 2006	Concluida, falta validar
Gestión 2009				
27.-	R.M.	234/09	Auditoría Interna de la ejecución Presupuestaria de Gastos Administrativos de Funcionamiento del H. Concejo Municipal	- En Proceso de Ejecución por la Unidad de Auditoría Interna.

Que, de la revisión de documentos presentados por el Director de Auditoría Interna en el INFORME D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009, se puede establecer que en cumplimiento a los Artículos 1º y 2º de la Resolución Municipal N° 466/09 de 10 de agosto de 2009, hacen llegar fotocopias Legalizadas de las Auditorías concluidas y remitidas a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Chuquisaca de fs. 1 á fs. 359.

Que, de la revisión de documentos presentados por el Director de Auditoría Interna en el INFORME D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009, se puede establecer que se dio cumplimiento al Artículo 15. de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, que establece todos los Informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la Contraloría General de la República, para lo cual presentan documentación en fotocopias Legalizadas como respaldo de la presentación y remisión de los Informes de Auditoría concluidos a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental de Chuquisaca de fs. 1 á fs. 359.

Que, de acuerdo al Artículo 16. de la Ley 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales las recomendaciones discutidas y aceptadas sobre los resultados de las diferentes Auditorías Externas instruidas por el Pleno del Concejo Municipal según DETALLE DE AUDITORIAS descritas en el Informe D.A.I. N° 324/09 de fecha 26 de agosto de 2009 correspondiente a las gestiones 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009, son de cumplimiento obligatorio por parte de la Entidad Auditada.

Que, de la revisión del Informe D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009 según cuadro

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA

25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 5
RM 1572-09

detallado de las diferentes Auditorías instruidas por el Pleno del Concejo Municipal y Auditorías elaboradas y concluidas por la Unidad de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre, se puede establecer que algunas Auditorías no fueron ejecutadas por falta de Aprobación para la Suscripción de los Contratos para la contratación de los Servicios Externos por parte del Concejo Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º Al contar con el INFORME D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009 elaborado por la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre sobre los resultados de las diferentes Auditorías instruidas por el Concejo Municipal en las gestiones 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y gestión 2009, en la cual informa que la Auditoría Técnico Financiera a la ejecución de la Obra Avenida de Circunvalación en sus Fases I Fase II y la Auditoría Técnica al retiro, reutilización y disposición de las Losetas extraídas de las distintas arterias de la Ciudad gestiones 2004, 2005 y 2006, NO FUERON EJECUTADAS porque el Concejo Municipal no aprobó la Suscripción de los respectivos Contratos con las CONSULTORAS que se adjudicaron para la ejecución de los trabajos de Auditoría Externa, por lo tanto **SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal para que en forma inmediata previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y Legales, re programe y proceda a emitir la convocatoria pública para contratar los Servicios de Firmas o Profesionales Calificados e Independientes para ejecutar los trabajos de Auditoría Externa, en ambos casos en un plazo máximo de 90 días calendario.

Art.2º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en cumplimiento al Artículo 42. inc. b) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales que establece: todo informe de Auditoría Interna o Externa será enviado a la Contraloría General inmediatamente de ser concluido, en la forma y con la documentación que señale la Reglamentación, por lo que una vez concluido las dos (2) Auditorías Externas, remita los resultados de las dos (2) Auditorías Externas a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Chuquisaca, sea la misma en los plazos oportunos.

Art.3º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que en base a las Resoluciones Municipales emitidas por el Pleno del Concejo donde se instruyen diferentes Auditorías a la gestión Municipal, **DETALLE DE AUDITORIAS** descritas en el INFORME D.A.I. N° 324/09 de 26 de agosto de 2009 elaborado por la Dirección de Auditoría Interna del Gobierno Municipal de Sucre sobre los resultados de las diferentes Auditorías instruidas por el Concejo Municipal en las gestiones 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y gestión 2009, y de los resultados del informe donde se puede establecer que muchas Auditorías No fueron concluidas, encontrándose en proceso de ejecución, en etapa de evaluación y validación; por tanto la Máxima Autoridad Ejecutiva al haber vencido los plazos en forma superabundante y al no contar con información Integral y Oportuna para la toma de decisiones por el Ejecutivo Municipal, en aplicación del Artículo 29 de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y aplicación del Artículo 18 del D.S. N° 23318-A Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública. en forma inmediata deberá **INSTRUIR** el inicio de proceso Administrativo Interno en contra del Servidor Público o servidores Públicos responsables de la ejecución de los trabajos de Auditoría instruidos por el Concejo Municipal de Sucre, sea la misma en un plazo de 45 días en forma impostergable.

Art.4º **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido el Proceso Administrativo Interno, se remita los resultados al Pleno del Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y consideración.

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 5 de 5
RDL N° 722/09

Art.5° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA del Gobierno Municipal de Sucre se efectúe Control y Seguimiento oportuno hasta la conclusión total de todas las Auditorias instruidas por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre que se encuentran en proceso de ejecución, evaluación, validación y en proceso de ejecución para emitir la Opinión Legal, con el objetivo de contar con información integra para la toma de decisiones por el Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal de Sucre.

Art.6° SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Auditoria Interna de la Institución, de estricto cumplimiento al Manual de Normas de Auditoria Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005 que establece, en la Norma General N° 219 "SEGUIMIENTO" que la Contraloría General de la Republica y las Unidades de Auditoria Interna de las Entidades Públicas deben verificar oportunamente el Grado de Implantación de las Recomendaciones contenidas en "sus Informes". Además, las Unidades de Auditoria Interna deben verificar el cumplimiento del cronograma de implantación de recomendaciones de las firmas privadas y profesionales independientes; sea en los plazos y tiempos oportunos.

Art.7° Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.8° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL